

Ingeniero Huergo, 16 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: C.L.A.C.U.D.R. S/ VIOLENCIA (IH-00252-JP-2025), que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Atento el nuevo hecho denunciado, la certificación obrante en autos y sin perjuicio de los antecedentes existentes entre las partes, -obrantes en autos IH-00232-JP-2025, y en el que existen medidas de protección vigentes-, considerando la urgencia de la medida aquí solicitada, que tiene que ver con "garantizar la seguridad de la persona afectada y su familia, en su domicilio", es que

RESUELVO:

- 1.- Disponer custodia policial domiciliaria por el termino de 24 hs. y rondín policial con frecuencia mínima de tres rondas nocturnas y tres diurnas, por el termino de quince (15) días en el actual domicilio denunciado por C.s.e.C.4.d.H..
- 2.- Autorícese a U., a retirar, únicamente con acompañamiento policial y por intermediario designado: R.J.L.D.3., del domicilio sito en C.4. sus enseres personales, consistente en su ropa de bombero, documentación personal y ropa de uso personal. Hágase saber que la solicitud de restitución y/o entrega de bienes que no sean los enumerados en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por medio de abogado particular o Defensor/a Oficial ante el Juzgado de Familia de Villa Regina, donde quedara radicada la presente causa.
- 3.- Hágase saber que las medidas dictadas son provisorias y que pueden solicitar su modificación ante el Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, por medio de abogado particular o defensor/a Oficial.
- 4.- Hágase saber a las partes que, todos los reclamos que eventualmente deseen realizar vinculados con estos autos, con posterioridad a la notificación de las presentes, deberán realizarlos obligatoriamente ante el Juzgado de Familia de Villa Regina con abogado particular o Defensor/a Oficial.
- 5.- Oficiar a la Unidad Policial 16 de Ing. Huergo a fin de que notifique forma personal y expresa a las partes y preste colaboración con las medidas dispuestas en el punto I y II del presente.
- 6.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles. Cumplido, realicese pase por sistema PUMA.

*Silvana Petris.*

*Jueza de Paz.*